

ORDENANZA N° 356/2021

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Establécese en el ámbito de La Municipalidad de Las Varillas el Programa de Participación Ciudadana denominado “PRESUPUESTO PARTICIPATIVO”.

Artículo 2º: Defínase al Presupuesto Participativo como la instancia de participación ciudadana a través de la cual los vecinos y vecinas de la ciudad de Las Varillas tienen la posibilidad de proponer, de manera voluntaria, proyectos a ejecutarse mediante un monto equivalente a un porcentaje del presupuesto asignado a Obras Públicas.

Artículo 3º: El monto destinado a este Programa será de entre el 1% y el 5% como máximo del presupuesto total asignado a Obras Públicas, teniendo el Poder Ejecutivo Municipal la facultad para definir el porcentaje en cuestión.

Artículo 4º: El monto y el manual de condiciones de participación de este Programa, se determinarán antes de la aprobación del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Pública Municipal anual.

Artículo 5º: Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a reglamentar el presente Programa.

Artículo 6º: De la convocatoria y presentación de Proyectos: en esta etapa se receptorán los diversos proyectos de los vecinos y vecinas de nuestra ciudad en el formato específico del reglamento, brindando el apoyo técnico para que cada presentación cumpla con los requisitos para su viabilidad.

Artículo 7º: La viabilidad de los proyectos será evaluada por una Comisión Evaluadora creada para tal fin, la cual estará compuesta por los equipos técnicos de las distintas áreas del Municipio y por representantes del Honorable Concejo Deliberante. Luego de finalizado el plazo de presentación, la Comisión Evaluadora analizará la viabilidad técnica, legal y financiera de los proyectos. De esta manera surgirá el listado definitivo de propuestas que podrán ser sometidas a la votación por parte de la ciudadanía.

Artículo 8º: La etapa de votación se desarrollará luego de vencido el plazo de evaluación de la viabilidad de los mismos. La votación podrá realizarse según la metodología que se disponga, pudiendo ser de manera presencial, virtual o mixta entre las dos. Los vecinos podrán votar por única vez, optando por un solo proyecto de los disponibles. Resultará ganador el proyecto o los proyectos con mayor cantidad de votos y hasta cubrir la totalidad del monto asignado.

Artículo 9º: La puesta en marcha, implementación y ejecución del o los proyectos ganadores se instrumentarán en el próximo ejercicio presupuestario, de acuerdo a un cronograma de ejecución específico para cada uno, estableciéndose una fecha límite para su finalización.

Artículo 10º: Los proyectos y propuestas que surgen como consecuencia del Programa Presupuesto Participativo deberán ser incluidos en el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Pública Municipal anual, en una partida específica bajo el nombre "Presupuesto Participativo".

Artículo 11º: De forma.

FECHA DE SANCIÓN: 20/10/2021

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1228/2021

DE FECHA 25/10/2021